

CONVOCATORIA PR1 2026 - 1: FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1. Dirigido a

Grupos y semilleros de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

2. Objetivos

Dar alcance a lo establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo, específicamente el lineamiento estratégico 3 “*Integrar las funciones universitarias por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad - región y de la sociedad en general.*”, y con el plan indicativo especialmente en el proyecto o acción orientadora “*Establecer e implementar mecanismos de priorización (criterios y procedimientos) de inversión en proyectos de investigación-creación conforme a los impactos planteados en términos del sector productivo y a la sociedad que involucren*”.

Aportar al logro de las metas propuestas en el Plan Maestro de Investigación, Creación e Innovación (Investiga-UD 2028), especialmente a las definidas en la línea de acción 2: Fomento a los proyectos de investigación, investigación-creación e innovación “*Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación atendiendo las necesidades CTel distritales, nacionales e internacionales, priorizando lo definido en la Agenda viva de investigaciones UD*”.

3. Modalidades

PR1-A. Grupos: Esta modalidad tiene como propósito financiar proyectos de investigación, investigación-creación e innovación presentados por grupos de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizados, priorizando problemáticas enmarcadas en los focos temáticos de la [Agenda Viva de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas](#) (si durante el periodo de recepción de propuestas hay una actualización de focos, se aceptarán tanto los antiguos como los nuevos focos).

PR1-B. Semilleros: Esta modalidad tiene como propósito financiar proyectos de investigación, investigación-creación e innovación presentados por semilleros de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizados, priorizando problemáticas enmarcadas en los focos temáticos de la [Agenda Viva de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas](#) (si durante el periodo de recepción de propuestas hay una actualización de focos, se aceptarán tanto los antiguos como los nuevos focos).

4. Requisitos

De la propuesta de investigación, investigación-creación e innovación:

Para las propuestas que van a ser presentadas en las modalidades **PR1-A. Grupos** y **PR1-B. Semilleros**, se debe:

- a) Estar debidamente diligenciada en el Sistema de Información SICIUD. Para esto, puede revisar la Guía para el registro de información de la Propuesta de Investigación, investigación-creación e innovación en el Sistema de Información SICIUD (Ver instructivo en el Anexo 1 de la convocatoria).
- b) Ser presentada por el investigador principal conforme al presente documento.
- c) Contar con el aval del grupo de investigación, investigación-creación e innovación teniendo en cuenta lo contemplado en el [Acuerdo 01 de 2023](#) (En el caso de propuestas presentadas por semilleros, estos deben estar vinculados a un grupo de investigación, por tanto, se requiere el aval correspondiente del grupo de investigación).
- d) Para la modalidad **PR1-A Grupos**, en caso de haber alianza entre grupos, cada uno de ellos podrá participar máximo en dos propuestas con roles diferentes (una como proponente y otra como aliado).
- e) Para la modalidad **PR1-B. Semilleros**, Cada semillero podrá presentar una única propuesta a esta modalidad y todos sus participantes deben ser integrantes activos del semillero de investigación, investigación-creación e innovación.
- f) Para la modalidad **PR1-A Grupos**, contemplar una duración de 18 meses con posibilidad de prórroga de 6 meses la cual debe ser aprobada por el Comité de Investigaciones.
- g) Para la modalidad **PR1-B Semilleros**, contemplar una duración de 12 meses con posibilidad de prórroga de 6 meses la cual debe ser aprobada por el Comité de Investigaciones.
- h) Relacionar los productos esperados de acuerdo con el numeral 11 de compromisos señalados en la presente convocatoria.
- i) Para la modalidad **PR1-A. Grupos** vincular al menos dos (2) trabajos de grado (pregrado o maestría en cualquier modalidad) o una (1) tesis doctoral. Antes de la firma del acta de inicio se debe entregar certificado de aprobación de las propuestas de trabajos de grado vinculados a la propuesta, donde se indique la modalidad correspondiente, emitido por el Consejo Curricular o el programa académico al que pertenecen los estudiantes.
- j) Para la modalidad **PR1-B. Semilleros** vincular como mínimo un (1) trabajo de grado de pregrado de un estudiante perteneciente al semillero. Antes de la firma del acta de inicio se debe entregar certificado de aprobación de las propuestas de trabajos de grado vinculados a la propuesta, donde se indique la modalidad correspondiente, emitido por el Consejo Curricular o el programa académico al que pertenecen los estudiantes.
- k) Contemplar a los directores de los trabajos de grado relacionados en la propuesta de investigación, investigación-creación e innovación, como investigadores principales o coinvestigadores vinculados.

- l) Diligenciar el [formato de lista de chequeo de aval](#) del Comité de Bioética que permita evidenciar si requiere aval del comité de Bioética. En caso de que sea positivo, debe obtener el aval correspondiente antes de la firma del acta de inicio¹.
- m) El presupuesto deberá estar acorde con el monto máximo de financiación, el cronograma de actividades y los resultados esperados, según la presente convocatoria. Así mismo, el registro de los rubros financierables debe contener las fechas estimadas de ejecución de cada uno, para obtener el cronograma de ejecución presupuestal de la propuesta.
- n) Estimar en el presupuesto los gastos en especie tales como: el costo del tiempo laboral del docente líder de la propuesta según su nivel salarial y teniendo en cuenta el tiempo de dedicación al proyecto; el costo del uso de laboratorios, equipos de laboratorio y demás recursos como montos aportados en especie por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- o) Contratar al menos una (1) persona como apoyo administrativo, según lo definido en el rubro *Personal administrativo* (se recomienda que su contratación se realice priorizando la fase de contratación de bienes y servicios, trámite de pagos o de avances para el uso eficiente de los recursos económicos del proyecto).
- p) Para la modalidad **PR1-A. Grupos** vincular al menos dos (2) estudiantes de pregrado como auxiliares de investigación, según lo definido en el rubro *Auxiliares de investigación* durante al menos dos (2) períodos académicos.
- q) Para la modalidad **PR1-B. Semilleros** vincular al menos un (1) estudiante de pregrado perteneciente al semillero como auxiliar de investigación, según lo definido en el rubro *Auxiliares de investigación* durante al menos dos (2) períodos académicos.
- r) No debe incluir necesidades que sean consideradas hechos cumplidos o que no cumplan con todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Nota 1: Los Grupos de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizados, deben tener actualizada la información del GrupLAC y contar con el plan de acción e informe de gestión actualizado en la plataforma SICIUD según los plazos establecidos en el acuerdo 01 de 2023 del Consejo Académico.

Nota 2: El grupo de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizado al cual esté adscrito el semillero de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizados debe tener actualizada la información del GrupLAC y contar con el plan de acción e informe de gestión actualizado en la plataforma SICIUD según los plazos establecidos en el acuerdo 01 de 2023 del Consejo Académico. Del mismo modo, deben estar al día con las obligaciones contraídas con la Oficina de Investigaciones ODI, o la dependencia que haga sus veces; es decir, no estar incumpliendo

¹<https://odi.udistrital.edu.co/sites/cidc/files/documentos-generales/2023-05/Formato%20Lista%20de%20Chequeo%20Aval%20VF.docx>



con compromisos derivados de las convocatorias internas por parte de alguno de los integrantes del grupo o semillero a la fecha de presentación de la propuesta.

Del Investigador Principal:

- a) El(la) investigador(a) principal del proyecto debe ser docente de carrera o de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional - TCO o Medio Tiempo Ocasional - MTO) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. En caso de que el investigador principal no sea docente de carrera, se debe vincular a la propuesta como coinvestigador a un docente de carrera quien asumirá las responsabilidades administrativas del proyecto, la supervisión de los contratos derivados y la dirección del proyecto ante la eventual desvinculación del investigador principal.
- b) El(la) investigador(a) principal solamente puede participar con este rol en una propuesta presentada a esta convocatoria, sin limitar su participación en otras propuestas como coinvestigador.
- c) Debe estar al día con las obligaciones contraídas con la Oficina de Investigaciones ODI, o la dependencia que haga sus veces; es decir, no tener compromisos académicos pendientes por la falta de entrega de uno o más productos resultados de proyectos de investigación incluidos en los contratos de investigación, falta de legalización del cierre del proyecto mediante la firma del acta respectiva, o incumplimiento de los compromisos derivados de las convocatorias internas.
- d) Tener registro actualizado² en CvLAC, ORCID y Google Scholar.

De los Coinvestigadores:

- a) Podrán participar como coinvestigadores docentes de Carrera o de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional - TCO o Medio Tiempo Ocasional - MTO), estudiantes, egresados o administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- b) Tener registro actualizado en CvLAC, ORCID y Google Scholar.
- c) Para los estudiantes, debe estar activo en un programa académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con un promedio mínimo de tres cinco (3.5).
- d) Debe estar al día con las obligaciones contraídas con la Oficina de Investigaciones ODI, o la dependencia que haga sus veces; es decir, no tener compromisos académicos pendientes por la falta de entrega de uno o más productos resultados de proyectos de investigación incluidos en los contratos de investigación, falta de legalización del cierre del proyecto mediante la firma del acta respectiva, o incumplimiento de los compromisos derivados de las convocatorias internas.

² Se verificará especialmente la filiación declarada con la Universidad Distrital.

Nota 3: Los(as) docentes de planta en situación administrativa de comisión de estudios están impedidos para ser investigadores principales según lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 1º del Acuerdo 05 del 1º de septiembre de 2011 proferido por el Consejo Superior Universitario, que modificó el artículo 84 del Acuerdo 011 de 2002.

Nota 4: Los(as) docentes de planta en situación administrativa de año sabático podrán ser parte de las propuestas de proyecto como Investigador Principal y/o coinvestigadores, siempre y cuando esta actividad haya sido incluida en los planes de trabajo respectivos.

Nota 5: La dedicación de tiempo de los docentes al proyecto debe estimarse según los planes de trabajo.

Nota 6: La aprobación de un proyecto que tenga como Investigador Principal o Coinvestigador a un docente de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional - TCO o Medio Tiempo Ocasional - MTO), no implica para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la obligación de renovar su vinculación.

5. Procedimiento de inscripción

Las propuestas que van a ser presentadas en las modalidades **PR1-A. Grupos** y **PR1-B. Semilleros**, deben ser postuladas en el Sistema de Información de Investigaciones SICIUD, siguiendo las indicaciones del *Anexo 1* y adjuntando los siguientes soportes:

- a) Acta de reunión del grupo de investigación, investigación-creación e innovación proponente en la que se avale la propuesta del proyecto de investigación, investigación-creación e innovación y se definan las responsabilidades de cada uno de los coinvestigadores. En la que se incluya: a) aprobación de la propuesta del proyecto de investigación, investigación-creación e innovación; b) productos de investigación y apropiación social del conocimiento que se comprometen a presentar con base en las posibilidades de esta convocatoria. c) Nombre de los(as) investigadores(as) principales, coinvestigadores(as) y grupo o semillero de investigación, investigación-creación e innovación al que pertenece cada persona y d) compromiso de los(las) directores(as) del grupo de investigación, investigación-creación e innovación, de hacer seguimiento al desarrollo del proyecto. En caso de propuestas presentadas en alianza, en el desarrollo de dicha reunión deben participar al menos los directores de los grupos o tutores de semilleros participantes.

- b) Formato de autorización de datos personales³ debidamente firmado por el Investigador Principal y los coinvestigadores.
- c) Documento que evidencie que los estudiantes se encuentran activos en el Sistema de Gestión Académica o certificación expedida por el programa académico al respecto.
- d) Carta de intención suscrita por el docente de carrera que asumirá los compromisos administrativos y la eventual dirección del proyecto, en caso de que la propuesta presentada tenga como Investigador Principal a un docente de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional - TCO o Medio Tiempo Ocasional - MTO), un estudiante, un egresado o un administrativo.

Nota 7: La inscripción sólo se realizará a través del Sistema de Información SICIUD y no se recibirá ningún documento en medio físico o por correo electrónico. Las propuestas que no cumplan con los requisitos y con el procedimiento de inscripción señalados en este documento, no continuarán en el proceso.

6. Proceso de verificación y evaluación

La Oficina de Investigaciones - ODI, o la dependencia que haga sus veces, verificará el cumplimiento de los requisitos definidos en los términos de referencia de la convocatoria e informará oportunamente a los interesados los aspectos que se deben subsanar en las propuestas.

El proceso de verificación y evaluación contempla los siguientes pasos:

- a) Verificación del registro y cumplimiento de requisitos por parte del grupo o semillero de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizados, dentro de los plazos señalados en este documento.
- b) Validación de la coherencia y pertinencia del presupuesto, el cronograma de actividades y los resultados esperados del proyecto.
- c) A partir de la verificación y validación positiva de los criterios establecidos en los literales a y b de este ítem, las propuestas preseleccionadas serán evaluadas por pares académicos de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

7. Criterios de evaluación

La evaluación se realizará por parte de pares evaluadores. El puntaje mínimo para que las propuestas sean seleccionadas es de 70 puntos. Las propuestas con puntaje igual o superior a 70 puntos serán financiadas según el orden de puntaje obtenido en la evaluación por modalidad y de la disponibilidad

³ Este documento se puede descargar en el siguiente enlace: https://odi.udistrital.edu.co/sites/cide/files/documentos-generales/2025-10/Formato_Autorizacion_Datos_Personales_ODI%202025_0.pdf

de recursos. En caso de empate, el comité de investigaciones propondrá criterios para realizar el desempate.

Los **CRITERIOS** que serán evaluados son:

Ítem	Puntaje
Estructura del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • El título de la propuesta de proyecto se encuentra acorde con el tema y guarda coherencia con el contenido y la temática que se plantea. • La propuesta de proyecto está estructurada de manera adecuada y coherente en términos de la convocatoria. Se argumenta, desarrolla o expone los temas, conceptos, secciones de modo suficiente y preciso de acuerdo con el carácter de la propuesta. • La propuesta de proyecto está enmarcada en los focos temáticos de la Agenda viva de investigación, creación e innovación de la Universidad Francisco José de Caldas. • La base teórica o conceptual (según sea el caso) es adecuada, coherente, y tiene una clara relación con los objetivos propuestos. • La identificación del problema está sustentada en un proceso riguroso de revisión del estado del arte. • La metodología, los modos de la investigación y/o modos de hacer, son claros, precisos, rigurosos y posiblemente replicables. • El presupuesto presentado incluye los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto. • Los productos que son resultado de la investigación se encuentran acorde con la propuesta presentada. • El impacto esperado es claro y medible cualitativa y/o cuantitativamente. • Se sustenta en referencias bibliográficas adecuadas (pertinencia, calidad, actualidad) y estas son citadas correctamente. • La propuesta hace aportes significativos y pertinentes al área del conocimiento que aborda. 	Hasta 100 puntos

Puntos adicionales

Ítem	Puntaje
(Acciones afirmativas): Propuestas de investigación que incluyan alguno de los siguientes enfoques: género, diversidades o inclusión social	+5 puntos
Para la modalidad PR1-A. Grupos (Alianza entre grupos institucionalizados): +7 puntos	

En caso de que dos propuestas obtengan el mismo puntaje se tomará como criterios de desempate, la que más puntos adicionales tenga, de persistir el empate se tomará el orden de postulación.

8. Cronograma⁴

No	Actividad	Responsable	Fecha
8.1	Publicación y apertura	ODI	17 de octubre de 2025
8.2	Presentación de propuestas	Investigadores	Del 17 de octubre al 12 de diciembre de 2025
8.3	Cierre de la convocatoria ⁵	ODI	12 de diciembre de 2025
8.4	Verificación de cumplimiento de requisitos de inscripción, y subsanación de estos, si a ello hubiere lugar.	ODI	Del 12 de diciembre del 2025 30 de enero del 2026
8.5	Publicación del listado preliminar de propuestas que cumplen los requisitos de inscripción.	ODI	02 de febrero del 2026
8.6	Presentación de reclamaciones.	Investigadores	Del 03 al 09 de febrero del 2026
8.7	Publicación del listado de propuestas que cumplen los requisitos de inscripción.	ODI	10 de febrero del 2026
8.8	Evaluación por pares	Pares	Del 11 de febrero del 2026 al 20 de abril del 2026
8.9	Aprobación de propuestas por parte del comité de investigaciones a partir de la evaluación de los pares	Comité de investigaciones	Del 21 de abril del 2026 al 12 de mayo del 2026
8.10	Publicación lista definitiva de resultados ⁶ .	ODI	15 de mayo del 2026
8.11	Firma de acta compromisoria y acta de inicio ⁷ .	ODI; Investigador Principal	Del 01 al 12 de junio del 2026
8.12	Inicio de investigación	Investigadores	Semestre 2026-3

⁴ El cronograma podrá ser modificado por la Oficina de Investigaciones ODI, o la dependencia que haga sus veces de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

⁵ En caso de que no se presenten propuestas, la convocatoria se declarara desierta

⁶ Los resultados también serán notificados por la Oficina de Investigaciones ODI, o la dependencia que haga sus veces al correo electrónico institucional de quienes resulten favorecidos.

⁷ Los investigadores que no tengan Acta compromisoria y Acta de Inicio firmadas en la fecha máxima establecida en el presente cronograma automáticamente perderán la financiación. En este caso, la Oficina de Investigaciones ODI, o la dependencia que haga sus veces tendrá la facultad de reasignar el apoyo de acuerdo con el orden de registro de las propuestas en el sistema SICIUD y el resultado de evaluación.

9. Cuantía del proyecto

La cuantía de la presente convocatoria será asignada, con cargo al rubro de *fortalecimiento de las capacidades del sistema de investigaciones frente a los retos de CTel a nivel regional, nacional e internacional en la UDFJC. Bogotá D.C.*, de la siguiente manera:

Modalidad	Monto máximo por propuesta beneficiada	Monto máximo financiado por modalidad
PR1-A. Grupos	\$250.000.000	\$1.500.000.000
PR1-B. Semilleros	\$30.000.000	\$300.000.000

Los apoyos serán otorgados hasta agotar los recursos destinados a la presente convocatoria; la asignación de estos será dado por el resultado de la evaluación realizada por los pares o por el Comité de Investigaciones en caso de desempate.

10. Rubros financierables

Para la formulación y distribución del presupuesto de la propuesta, podrán considerarse como rubros con cargo a los recursos económicos establecidos en la presente convocatoria, los siguientes:

- ✓ **Auxiliares de investigación:** Estudiantes de pregrado que apoyen exclusivamente actividades de investigación requeridas para el proyecto. Su vinculación se enmarca en la resolución 272 de 2022⁸.
- ✓ **Personal Administrativo:** Personas naturales que presten servicios para el desarrollo de actividades administrativas propias del proyecto; las cuales no pueden tener otro contrato CPS con rubros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; estas serán vinculadas de acuerdo con los lineamientos institucionales y los topes máximos establecidos para Contratos de Prestación de Servicios CPS. Máximo monto para presupuestar hasta el 20% de los aportes en efectivo del proyecto
- ✓ **Salidas de campo:** Se apoyarán las salidas que permitan la recolección de información en terreno, las cuales deben estar debidamente justificadas, en el marco de la Resolución de Rectoría No. 311 de 2019⁹.
- ✓ **Divulgación de resultados de investigación:** Este rubro incluye: difusión de resultados de investigación en eventos científicos nacionales o internacionales. Se debe presupuestar un estimado de pasajes e inscripciones; publicación de libros; pago de APC.

⁸ https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2022-272.pdf

⁹ De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 311 de 2019, "Por la cual se establecen disposiciones y se reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2019-311.pdf

- ✓ **Procesos o actividades de apropiación social:** Apoyo logístico para el desarrollo de talleres, conversatorios, mesas de trabajo, seminarios, cursos o eventos académicos de investigación que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto, y demás iniciativas enmarcadas en las tipologías de productos de apropiación social de la CTel definidas por MinCiencias. Estas actividades deben estar destinadas a grupos de más de 15 personas y los requerimientos con cargo a este rubro deben presentarse en las cantidades justas de acuerdo con la estimación de participantes.
- ✓ **Materiales e insumos^{10 11}:** Elementos cuyo uso es requerido para el desarrollo del proyecto de investigación, investigación-creación e innovación. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesoria, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, etc.). En este rubro están incluidos los elementos consumibles de laboratorio o materiales para producción artística.
- ✓ **Equipos y tecnologías especializados:** Aquellos que soportan el desarrollo de la investigación. Los equipos comprados por la Universidad en el marco del proyecto no deben encontrarse dentro del inventario de (los) grupo(s) de investigación, ni de los laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, salvo que los mismos no puedan dedicarse al desarrollo del proyecto (por bajo número de equipos, uso para docencia). En dado caso el laboratorio deberá certificar dicha situación. La financiación para la compra de estos deberá estar sustentada en su estricta necesidad para el desarrollo del proyecto, su potencial utilización en investigaciones futuras, la disponibilidad física para su instalación y su sostenibilidad en el tiempo para que no quede obsoleto.
- ✓ **Servicios técnicos:** Personas jurídicas o naturales que presten servicios técnicos cuya necesidad esté justificada en el marco del proyecto de investigación. Este rubro no incluye la contratación de monitores, auxiliares o asistentes de investigación, correctores de estilo o traductores.

Nota 8: *El presupuesto del proyecto no podrá contemplar los siguientes rubros con cargo a los recursos económicos establecidos en la presente convocatoria: i) Construcción logística, mobiliario y de mantenimiento; ii) Servicio de fotocopiado; iii) Servidores y equipos de cómputo; iv) Transporte dentro de la ciudad; v) Software no científico, como por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos vi) Corrección de estilo; vii) Publicaciones; viii) Nóminas; ix) Papelería.*

¹⁰ En este grupo de elementos se consideran consumibles de laboratorio tipo reactivos, elementos de protección, material biológico, elementos para la fijación de grabaciones sonoras o audiovisual, elementos para prototipado electrónico, resistencias, protoboard, entre otros. De forma general se consideran en esta tipología los elementos que no requieren ser ingresados al inventario de bienes tangibles de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

¹¹ Finalizado el proyecto, los elementos de este tipo que cuenten con existencia, quedarán a cargo del grupo o semillero de investigación, investigación-creación e innovación responsable de la iniciativa.

Nota 9: Se deben tener en cuenta los tiempos que son requeridos para la necesidad de vinculación al proyecto de: i) adquisiciones, deben solicitarse por lo menos con dos (2) meses de anticipación. ii) Contratos de servicios por lo menos un (1) mes de anticipación, iii) la solicitud de avances por lo menos quince días de anticipación. Los tiempos anteriormente indicados aplican a partir de la radicación de los documentos completos.

Nota 10: Los rubros no considerados como financiables o aportes adicionales que se puedan conseguir, deben relacionarse como aporte en especie al proyecto.

Nota 11: Es responsabilidad del investigador principal la planeación para la adquisición de bienes y servicios considerando los tiempos de gestión para el momento en que requiere los mismos. Es por esto, que el registro de los rubros financierables debe contener las fechas estimadas de ejecución de cada uno, para obtener el cronograma de ejecución presupuestal de la propuesta.

Nota 12. Todas las compras internacionales que se requieran deben realizarse por medio de un proveedor (nacional) y este debe ajustarse a la normatividad y procesos de contratación por parte de la universidad Distrital Francisco José de Caldas

11. Compromisos académicos y administrativos

Compromisos académicos:

Como parte de los compromisos y requisitos de la convocatoria, las propuestas presentadas deben entregar los siguientes productos resultado de investigación:

- a) Informe final de investigación en el formato establecido (este informe podrá ser homologado por un documento tipo Libro resultado de investigación, siempre que dicho documento abarque la totalidad del proceso investigativo y haya sido comprometido como entregable oficial del proyecto).
- b) Informes técnicos y financieros del proyecto (Mínimo un informe semestral).
- c) Dirección de trabajos de grado de acuerdo con la modalidad presentada.
- d) Para la modalidad PR1-A. Grupos, entregar **mínimo tres (3) productos resultados de investigación**, teniendo en cuenta la [guía de productos resultado de investigación \(GI-PR-017-GUI-005\)](#) y los criterios de aceptación e indicadores de cumplimiento de cada producto. Cabe aclarar, que dos (2) productos deben corresponder a los grupos de Generación de nuevo conocimiento, Desarrollo Tecnológico e Innovación y Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia¹²de la guía.

- e) Para la modalidad **PR1-B. Semilleros**, entregar **mínimo un (1) producto resultado de la investigación**, teniendo en cuenta la [guía de productos resultado de investigación \(GI-PR-017-GUI-005\)](#) y los criterios de aceptación e indicadores de cumplimiento de cada producto.

Los productos resultados de investigación comprometidos se podrán cambiar por otro producto del mismo grupo de acuerdo con la [guía de productos resultado de investigación \(GI-PR-017-GUI-005\)](#)

Nota 13. Los productos generados deben dar créditos a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a la presente convocatoria.

Nota 14. Si el desarrollo del proyecto genera un conjunto de datos, este debe ser suministrado al repositorio de datos de investigación de la Universidad.

Compromisos administrativos:

Durante la ejecución del proyecto el investigador principal y los coinvestigadores, deben cumplir con los siguientes compromisos administrativos:

- a) Presentar continuamente los avances del proyecto en el Sistema de Información - SICIUD.
- b) Asistir a la capacitación en procesos de contratación, una vez suscrita el acta de inicio y compromisoria.
- c) Presentar oportunamente a la Oficina de Investigaciones ODI, o la dependencia que haga sus veces, las solicitudes de modificación de rubros o prórrogas, así como las demás solicitudes que se requieran durante el desarrollo del proyecto. Las modificaciones de rubros, prórrogas, suspensiones y reanudaciones deben legalizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la respuesta de su aprobación. De igual manera, tanto las solicitudes de modificación de presupuesto, como las prórrogas, podrán presentarse durante el tiempo de ejecución del proyecto y como máximo hasta tres (3) meses antes de la fecha de su terminación. Para el estudio de las modificaciones de tiempo de ejecución del proyecto de investigación es necesario presentar la justificación correspondiente, el informe técnico y financiero y un cronograma de actividades de lo que se va a desarrollar dentro de la prórroga.
- d) Suscribir el acta de cierre del proyecto para la culminación del proyecto, previa radicación en la Oficina de Investigaciones ODI, o la dependencia que haga sus veces, de los resultados y productos comprometidos junto con los soportes correspondiente del proyecto.
- e) Las modificaciones de coinvestigadores del proyecto deben estar debidamente justificadas y serán presentadas como máximo hasta seis (6) meses antes de la fecha de su terminación para ser estudiadas y aprobadas por la Oficina de Investigaciones ODI, o la dependencia que haga sus veces. Estas deben legalizarse suscribiendo un otrosí dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respuesta de su aprobación.

12. Consideraciones adicionales

La Oficina de Investigaciones - ODI, o la dependencia que haga sus veces, se reserva el derecho de hacer ajustes a los términos de referencia durante el desarrollo de la convocatoria de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

El trámite de los apoyos está sujeto a los tiempos administrativos de cada una de las dependencias que participan en todo el proceso.

La Oficina de Investigaciones - ODI, o la dependencia que haga sus veces, certificará la participación de los coinvestigadores del proyecto de investigación siempre que estén incluidos como tal en la propuesta de investigación.

La Oficina de Investigaciones - ODI, o la dependencia que haga sus veces, realizará divulgación sobre los proyectos beneficiados en sus canales de comunicación.

13. Propiedad intelectual

En caso de que se llegasen a generar resultados protegibles por derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco de la presente convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se establecerá de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas según Acuerdo 004 de 2012 del CSU, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

14. Asesoría técnica y soporte

Para cualquier duda, consulta o comentario relativo a la Convocatoria, favor comunicarse con al correo electrónico gestionproyectosodi@udistrital.edu.co, o al teléfono 3239300 ext. 1329.